

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, agosto veintiseis (26) de dos mil veintiuno (2021).

El 13 de julio de 2021, se realizó la inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas a los herederos indeterminados de ROSAURA CASTILLO TORRES y demás personas indeterminadas, que se crean con derechos sobre el predio denominado "EL GUAMO", y teniendo en cuenta que ha transcurrido el término legal establecido en los artículos 108, 293 del C.G.P y el artículo 10° del decreto 806 de 2020, sin que los emplazados hayan comparecido al proceso, por sí, o por medio de apoderado a recibir notificación legal del auto admisorio y acreditada como se encuentra la emisión o publicación de quien debía ser notificado personalmente, por consiguiente, el Juzgado:

**DESIGNA** como curador ad-Litem al abogado ELMER HONORIO ALVAREZ MOSQUERA, en la forma dispuesta en el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P.

Líbrese la comunicación respectiva con la prevención de que su nombramiento es de forzosa aceptación y para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

# NOTIFIQUESE.

CESAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_31\_DEL DIA DE HOY, \_27-08-2021.

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO Secretario Ref: Pertenencia No. 2020-016

Demandantes: JOSÉ VICENTE NARANJO CASTILLO y MARÍA DEL CARMEN ARGUELLO

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSAURA CASTILLO TORRES y PERSONAS INDETERMINADAS

## Firmado Por:

# Cesar Montañez Romero Juez Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Juzgado Municipal Cundinamarca - Macheta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

# 9781336c5d4e93bfeb9c7e1f56c470d0e1b634f126ccc600fbb6c4fe1aa5 a35f

Documento generado en 26/08/2021 05:55:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica